

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad										
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Transferencias de datos internacionales				Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería							
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES</b>																							
1	REGISTROS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid. Ley 8/2003, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.	La inscripción y gestión del Registro de las empresas de mudanzas que cumplan con los requisitos establecidos. La inscripción y gestión del Registro de los titulares y solicitantes de transmisiones de licencias de autotaxi que permitirá obtener información para la gestión de estas licencias por parte de los Ayuntamientos u Órganos Gestores de las Áreas de Prestación Conjunta Asistidas. La inscripción y gestión del Registro de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida. La inscripción y gestión del Registro de Asociaciones Profesionales de Transportistas y de Empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte para tener representación en el Comité Madrileño de Transporte por Carretera. Identificación permanente de los socios de sociedades profesionales y garantía de los terceros que requieren los servicios profesionales para atender a las potestades públicas reguladas en el artículo 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales. La inscripción y gestión del Registro de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, una vez autorizadas.	Personas físicas o sus representantes. Personas físicas titulares y solicitantes de licencia de autotaxi, así como conductores de vehículos que prestan este servicio. Personas físicas (o sus representantes) mayores de tres años incapacitados que solicitan tarjeta o representantes de las personas jurídicas que presten servicios de transporte de personas incapacitadas y soliciten la tarjeta. Personas físicas miembros de asociaciones de transportistas y de actividades auxiliares y complementarias. Personas físicas titulares de una instalación aeronáutica de competencia autonómica, o sus representantes.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos especialmente protegidos. Características personales. Datos económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma electrónica, otros, datos del representante. Licencias, permisos y autorizaciones. Vehículos adscritos a licencias de autotaxi. Permiso municipal de conductor de autotaxi. Datos de salud. Fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad. Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves.	Órgano de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG							
2	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid.	Gestión de expedientes de autorizaciones de transporte regular de viajeros de uso especial. Gestión de autorizaciones de transporte terrestre de mercancías o viajeros. Emisión de informes sobre autorizaciones de transporte. Gestión de listados de los distintos titulares de autorizaciones de transportes de las distintas clases residenciales en la Comunidad de Madrid. Expedición de tarjetas de tacógrafo digital. Diligenciación de libros de ruta y/o reclamaciones. Gestión del archivo de expedientes de autorizaciones de transporte y préstamo temporal de dichos expedientes.	Personas físicas o sus representantes legales, representantes de personas jurídicas que solicitan autorizaciones de transporte o informes de autorizaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, firma electrónica Datos bancarios, impuestos, seguros Título de competencia profesional Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves	Órgano de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG							
3	AUTORIZACIONES DE INSTALACIONES AERONÁUTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.	Gestión del procedimiento de autorización de instalaciones aeronáuticas, así como identificación de los titulares y gestores de las infraestructuras autorizadas durante los procesos de inspección y supervisión.	Personas físicas o sus representantes legales, representantes de personas jurídicas que solicitan autorizaciones de transporte o informes de autorizaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, firma electrónica Datos bancarios, impuestos, seguros Título de competencia profesional Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves	Órgano de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG							
4	CAPACITACION Y APTITUD PROFESIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.	Gestión de certificados de competencia profesional. Realización de las distintas pruebas para el ejercicio de la profesión: cualificación inicial para conductores profesionales, capacitación profesional para conductores de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas y competencia profesional para el ejercicio de la actividad de transporte público.	Alumnos, ciudadanos, conductores profesionales y Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma, Permiso de conducir	Órgano de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG							
5	JUNTAS ARBITRALES DEL TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje	Gestión de los procedimientos de arbitraje sometidos a las Juntas Arbitrales que declaren en el mismo y miembros integrantes de las Juntas Arbitrales y Secretarios. Interesados o sus representantes legales. Cargador y destinatario del transporte, otras personas físicas, entidades privadas.	Partes del procedimiento arbitral, testigos que declaren en el mismo y miembros integrantes de las Juntas Arbitrales y Secretarios. Interesados o sus representantes legales. Cargador y destinatario del transporte, otras personas físicas, entidades privadas.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, razón social, correo electrónico, fax.	Órgano de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG							
6	SUBVENIONES DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de las distintas subvenciones otorgadas por la Dirección General de Transportes	Ciudadanos y representantes de asociaciones profesionales de transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte, representantes de federaciones y de organizaciones sindicales.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Intervención General, Tesorería General y otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Comité Madrileño del Transporte por Carretera, Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG							
7	CONTROL, INSPECCIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid.	Gestión de inspecciones de servicios y actividades de transporte realizados en la Comunidad de Madrid y de empresas de transportes residenciales en esta Comunidad para constatar el cumplimiento de las normas de control y ordenación del transporte por las que se ven afectadas. Gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de transportes que tengan su origen en actos de inspección y boletines de denuncias levantados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	Ciudadanos y residentes, representantes legales, contribuyentes sujetos obligados e interesados en el procedimiento.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro.	DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, matrícula de sus vehículos. Datos bancarios, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, seguros. Infracciones administrativas.	Órgano de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG							
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</b>																							
8	ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE LAS CARRETERAS Y TOMA DE DATOS FACILITADOS POR EL USUARIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid	Proporcionar información que facilite el uso de las carreteras de la red de la Comunidad de Madrid así como recogida de incidencias facilitadas por el usuario.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico	Órgano de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras	Director General de Carreteras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG							
9	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE CARRETERAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de expedientes de autorizaciones en materia de carreteras, seguimiento y control de los mismos. Tramitación de los expedientes sancionadores, seguimiento y control.	Ciudadanos y personas físicas Representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, licencias, permisos, autorizaciones. Datos bancarios. Transacciones financieras.	Órgano de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras	Director General de Carreteras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG							
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</b>																							
10	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de expedientes de autorizaciones en materia de infraestructuras ferroviarias, seguimiento y control de los expedientes.	Ciudadanos y personas físicas Representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, licencias, permisos, autorizaciones. Datos bancarios. Transacciones financieras.	Órgano de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Metro de Madrid. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Infraestructuras.	Director General de Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG							

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
								Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
11	GESTIÓN DE RECLAMACIONES DERIVADAS DE OBRAS DEL METRO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de las reclamaciones formuladas por personas afectadas por las obras de Metro.	Propietarios o arrendatarios.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, licencias, permisos, autorizaciones.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas, Metro de Madrid. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Infraestructuras.	Director General de Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
12	CUSTODIA Y GESTIÓN DE FICHEROS PROCEDENTES DE MINTRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2011, de 28 de julio, de extinción de Mintra.	Custodia y archivo en interés público: cumplimiento de información requerida por Tribunales de Justicia, Asambleas, Defensor del Pueblo, u otras finalidades de interés público.	Ciudadanos, Proveedores, y personal ajeno a Mintra.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Afiliación sindical, DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, firma, huella, dirección (postal, electrónica), nº Seguridad Social, Mutualidad, nº registro de personal. Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. Licencias, permisos, autorizaciones. Formación y titulaciones, experiencia profesional. Cuerpo, escala, categoría, grado, puestos de trabajo, historial del trabajador. Ingresos y rentas, datos bancarios, económicos de nómina, impuestos.	Asamblea de Madrid, Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Infraestructuras.	Director General de Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>																
13	EXPROPIACIÓN FORZOSA, INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 3/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los Expedientes de Expropiación Forzosa. Pago del Justiprecio y resto de indemnizaciones que establece la Ley de Expropiación Forzosa. Regularización catastral e inscripción registral de los suelos obtenidos.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas, afectados por los expedientes expropiatorios.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio y teléfono. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad y datos de familia. Datos bancarios, embargos, préstamos hipotecarios. Discapacidad	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del procedimiento expropiatorio. Ministerio Fiscal. Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Dirección General del Catastro y Registros de la Propiedad. Interesados en el Procedimiento. Órganos Judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
14	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materia competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones. Datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órganos Judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
15	SEGURIDAD DEPENDENCIAS Y VEHICULOS DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de otro personal física.	Artículo 41.3c) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.	Control de los vehículos que acceden al espacio de estacionamiento habilitado, registro y control de visitas y videovigilancia en las distintas sedes de la Consejería, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, matrícula y modelo de vehículo con el que se pretende acceder, teléfono.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Videovigilancia: un mes. Resto: los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
16	RECLAMACIONES DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, teléfono	Otros Centros Directivos Consejería Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
17	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Personal, gestión de actuaciones a realizar en materia de acoso y violencia producida en ocasión o como consecuencia del trabajo.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	OG Función Pública, DG Presupuestos y Recursos Humanos, otros órganos de la Comunidad de Madrid, órganos jurisdiccionales, órganos policiales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
18	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo para el Personal Laboral Comunidad de Madrid 2018-2020	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Horario Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina Tramitación bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Selección y promoción de personal funcionario y laboral: cobertura de plazas e integración de la Bolsa Derivada de los procesos selectivos para personal funcionario y laboral (concursos de méritos, libre designación, concurso de traslados, convocatorias para selección de funcionarios internos, integraciones en Bolsa).	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, minutas de huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INS y mutualidades funcionarias Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg Social Organizaciones sindicales Órganos Judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
19	AGENDA INSTITUCIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la Agenda Institucional de la Consejería, Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales, en orden a la convocatoria de reuniones y asistencia a grupos de trabajo relacionados con el ámbito de competencias propio de cada uno de los órganos.	Empleados, Ciudadanos, personas físicas representantes de personas jurídicas, personas físicas interlocutoras de empresas, asociaciones vecinales, organizaciones sindicales, empresariales y similares, fundaciones, consorcios, colegios profesionales, entidades locales y otras administraciones públicas e instituciones.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono.	Personas físicas y personas físicas representantes/interlocutoras de personas jurídicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Consejería, Viceconsejería, Secretaría General Técnica, D. G. de Transportes, D. G. de Carreteras, D. G. de Infraestructuras, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Consejería, Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Infraestructuras.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
20	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.		Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web, titulaciones, formación, experiencia profesional, Volumen de negocio, aval, seguro, cuenta bancaria.	Mesas de contratación, Asesoría jurídica, Intervención General, tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que intervienen en los procedimientos. Otros organismos públicos. Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Respecto de los contratos menores de la legislación de contratos del Sector Público y de los contratos de carácter patrimonial, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Transportes, la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Infraestructuras, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto del resto de contratos sujetos a la legislación de contratos del Sector Público, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico. Director General de Transportes. Director General de Carreteras. Director General de Infraestructuras.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
21	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras Administraciones Públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G. de Transportes, D. G. de Carreteras y D.G. de Infraestructuras, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Secretario General Técnico. Director General de Transportes. Director General de Carreteras. Director General de Infraestructuras.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
22	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G. de Transportes, D. G. de Carreteras y D.G. de Infraestructuras, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Secretario General Técnico. Director General de Transportes. Director General de Carreteras. Director General de Infraestructuras.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
23	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de Convenios suscritos con otras Administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado.	Personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, firma.	Partes intervinientes en el convenio. Intervención General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del convenio. Registro de Convenios. Asamblea de Madrid, Cortes Generales del Estado, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otros órganos de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Respecto de la negociación y propuesta del convenio, la Secretaría General Técnica, la D. G. de Transportes, la D. G. de Carreteras y la D. G. de Infraestructuras, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto de la tramitación, firma y actuaciones posteriores, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico. Director General de Transportes. Director General de Carreteras. Director General de Infraestructuras.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
24	SERVICIOS MÍNIMOS EN SUPUESTOS DE HUELGA DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, en relación con el Real Decreto 824/84 de 22 de febrero.	Establecimiento de los servicios mínimos esenciales para la Comunidad en los supuestos de convocatoria de huelga que afecte a los distintos medios de transporte competencia de esta Consejería. (Metro, Metro ligero y tranvía de parís, estación sur de autobuses, intercambiadores de transportes, líneas urbanas e interurbana de transportes regular de viajeros, transporte escolar, transportes de personas con discapacidad y movilidad reducida y transporte de trabajadores).	representantes legales de los sindicatos convocantes, miembros del comité de huelga, representantes de las concesionarias del transporte y demás empresas afectadas por la huelga.	Datos de carácter identificativo	nombre, apellidos, DNI, firma.	Consejo Regional de Transportes, Dirección General de Transportes, Dirección General de Trabajo y demás órganos que la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del procedimiento. Metro, EMT, Concesionarias y demás empresas afectadas por la Huelga. Trabajadores afectados	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
25	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G. de Transportes, D. G. de Carreteras, D.G. de Infraestructuras, cada uno en relación con las actividades de tratamiento de las que sea responsable.	Secretario General Técnico. Director General de Transportes. Director General de Carreteras. Director General de Infraestructuras.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
26	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Custodia, conservación, gestión de préstamo, localización y suministro de información, de los expedientes tramitados y finalizados en la consejería.	Empleados y ciudadanos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), afiliación sindical, datos biométricos, Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento Identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria, Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, Historial del trabajador.	Unidades de la Consejería. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

### Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
1	Gestión de tarjetas de transporte público.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Solicitantes tarjeta de transporte público sujeta a condiciones generales de contratación. Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Gestión y seguimiento de la expedición y uso de las tarjetas de transporte público de la Comunidad de Madrid. Control de carga de títulos y validadores. Realización de estudios de movilidad. Elaboración de perfiles de usuario.	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos de categorías especiales, Características personales	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, localidad y provincia, CP, teléfono, email, sexo, fecha de nacimiento, imagen, firma, discapacidad, situación social o laboral	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
2	Gestión de reclamaciones de los usuarios del transporte público.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1887, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres y Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Atender y tramitar las reclamaciones presentadas por los usuarios del transporte público a través de los Libros Oficiales y otros canales habilitados al efecto	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, domicilio, DNI y email.	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
3	Control de irregularidades en el uso del transporte público	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1887, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres, Decreto 246/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, Ley 38/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Ejercicio de la competencia en materia inspectora y en su caso, sancionadora prevista legalmente con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que para los usuarios del transporte prevén las normas en cuanto a su acceso y permanencia en las infraestructuras del transporte.	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio y firma.	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
4	Promoción del transporte público en la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		Tratamiento de imágenes de usuarios y otros datos personales con la finalidad de promoción del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos, Potenciales clientes	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, domicilio, teléfono, email, firma, imagen.	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, otras instituciones	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
5	Videovigilancia	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.	Seguridad de las instalaciones, redes, sistemas y equipos físicos y de tecnología de la información sobre las que discamina el funcionamiento de los servicios de transporte público de la Comunidad de Madrid (CITRAM)	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Imágenes en tiempo real	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	No hay conservación de imágenes al tratarse de cámaras que captan imágenes en tiempo real y no se almacenan.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
6	Encuestas de movilidad	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		Realización de encuestas domiciliarias de hábitos de movilidad con la finalidad de contar con la información necesaria para la planificación del sistema de transporte de la CM	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos de categorías especiales.	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, localidad y provincia, CP, teléfono, email, sexo, fecha de nacimiento, discapacidad, situación social o laboral y estilo de vida	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
7	Gestión financiera	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Ley de Hacienda de la CM	Gestión financiera y contable del CRTM. Recaudación de ingresos por comercialización de títulos de transporte. Pagos a proveedores y empresas prestadoras de servicios	Ciudadanos y proveedores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, domicilio, DNI, email, título de familia numerosa, cuenta bancaria.	Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM, otras instituciones y Tribunal de Cuentas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
8	Prevención de Riesgos Laborales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Prevención de riesgos laborales. Gestión del Protocolo de actuación frente a la violencia y acoso en el trabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de circunstancias sociales, Datos de categorías especiales, Datos de características personales	Nombre y apellidos, DN/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Datos relativos a salud (discapacidad, bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DN/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarias Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg Social Órganos judiciales, Defensor del Pueblo y otras instituciones.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
9	Gestión de Personal	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales. Formación de Personal. Promoción y selección de personal. Provisión de puestos de trabajo. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias. Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Procedimientos disciplinarios.	Empleados y candidatos en los procesos de selección de personal o provisión de puestos de trabajo	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de circunstancias sociales, Datos de categorías especiales, Datos de características personales	Nombre y apellidos, DN/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarias Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg Social Órganos judiciales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org

10	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 6 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. Tramitación de los contratos de interés para el desarrollo de las competencias del CRTM en relación con las operaciones derivadas de su presupuesto comercial	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interesados, en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
11	Reclamaciones del Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, teléfono	Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
12	Transparencia acceso a la información pública.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI/NIF, domicilio, correo electrónico	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
13	Gestión de visitas a instalaciones	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.	Gestión de las solicitudes de visita a las instalaciones del Consorcio Regional de Transportes	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, domicilio, NIF, correo electrónico, teléfono	Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
14	Agenda Institucional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Gestión de la agenda institucional de los altos cargos del CRTM (Gerente, Secretario General y Director de Planificación Estratégica y Explotación)	Altos cargos, ciudadanos, representantes de instituciones públicas y privadas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, cargo	Ciudadanos, Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
15	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas contra actos del CRTM	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos del CRTM en materias competencia del mismo. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en materias competencia del CRTM.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento electrónico (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, datos bancarios,	Interesados en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Órganos judiciales, Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
16	Convenios	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid	Tramitación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas y entidades privadas en el ejercicio de las competencias propias del CRTM	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
17	Ejercicio de derechos en materia de protección de datos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org



Registro de las actividades de tratamiento

Table with 14 columns: ID, Actividad de Tratamiento, Base Jurídica, Legitimación, Fines del Tratamiento, Colectivo de Interesados, Categoría de datos personales, Categoría de destinatarios, Transferencias internacionales, Plazo de supresión, Seguridad de los DCPs, and Responsabilidad. It contains 14 rows of data detailing various activities like SALUD LABORAL, RECURSOS HUMANOS, VIDEOVIGILANCIA, ACCIDENTE VIAJERO, etc.



Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Transferencias de datos internacionales			Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
15	ASESORÍA JURÍDICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Contrato de representación legal de la empresa. Ley de Sociedades de Capital y Código de Comercio. Estatuto de los Trabajadores. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Código Civil. Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital, Ley de Contratos del Sector Público. Constitución Española, art. 24. Estatuto de los Trabajadores. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Código Civil. Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital, Ley de Contratos del Sector Público, Ley Orgánica del Poder Judicial. Constitución Española, art. 24. Estatuto de los Trabajadores. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Código Civil. Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital, Ley de Contratos del Sector Público.	Gestión de datos personales de representantes legales. Gestión de datos para el envío de información y gestión del funcionamiento de los Consejos. Gestión documental consultiva para el desarrollo de la actividad empresarial. Gestión documental contable para el desarrollo de la actividad de defensa en los procesos judiciales. Gestión de reclamaciones extrajudiciales. Desarrollo de la actividad de colaboración con la Administración de Justicia. Colaboración de Metro con el Consorcio Regional de Transportes. Colaboración con la administración de justicia en materia de retenciones de salarios o reintenciones.	Representantes legales, empleados, cargos públicos, representantes de consumidores y usuarios y representantes de sindicatos, Clientes, Proveedores. Otros (padres o tutores, propietarios o arrendatarios, pacientes, solicitantes, beneficiarios sociales, Información comercial	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Circunstancias sociales, Información comercial	DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal, Firma, Firma electrónica, Teléfono, estado civil, profesión, imagen, voz, huella, SS/Mutualidad, afiliación sindical, salud, DNE, tarjeta sanitaria.	Administración tributaria, Órganos de la Administración pública, CRTM, Registros públicos, Entidades sanitarias, Colegios profesionales, Fuerzas y cuerpos de seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. Secretaria General	<a href="mailto:gdj@metromadrid.es">gdj@metromadrid.es</a>
16	SELECCIÓN DE PERSONAL CANDIDATOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Contrato de trabajo de los trabajadores, convenio colectivo de Metro. Estatuto de los trabajadores, convenio colectivo de Metro.	Gestión de procesos internos del área financiera de gestión de personas. Gestión de procesos de selección de candidatos. Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa. Gestión de datos de candidatos a puesto central. Selección de personal por promoción interna para el área de compras. Selección de personal del servicio de planificación y estudios de operación.	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, firma, DNE, firma, imagen, voz, salud, teléfono, N° SS/Mutualidad.	Otros departamentos: auditoría interna. Otros departamentos: recursos humanos.	No	Periodo determinado	5 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. División Recursos Humanos	<a href="mailto:gdj@metromadrid.es">gdj@metromadrid.es</a>
17	CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Contrato de trabajo de los empleados. Contrato de prestación de servicios.	Control de acceso a los recintos y oficinas. Gestión y administración de los horarios del personal de la empresa. Gestión de actos institucionales. Gestión de autorizaciones para la red de asuntos no comerciales (rodajes, fotografías, etc.). Gestión de autorizaciones para ONG's. Archivo de peticiones de solicitudes de acciones comerciales (standings, capes, etc.). Gestión de accesos a Metro por la semana de la ciencia. Gestión de autorizaciones de visitas al archivo general de Metro. Identificación y registro de visitas al edificio de la sede social de Metro. Gestión de visitas institucionales, docentes y técnicas. Reposición de tarjetas de identificación personal de cada empleado. Seguridad y control de acceso a las dependencias y aplicaciones de Metro por parte de contratistas. Registro de empleados y personal de contrata con tarjeta con acceso al aparcamiento de Metro.	Empleados, Proveedores, cargos públicos, solicitantes, empresas, Clientes, Alumnos, Otros (personas de contacto, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales, Información comercial	DNI/NIF, nombre y apellidos, matrícula, TIP, teléfono, DNE, e-mail, dirección, firma, imagen, voz, huella.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración pública, fuerzas y cuerpos de seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. Dir. Seguridad y Protección Civil	<a href="mailto:gdj@metromadrid.es">gdj@metromadrid.es</a>
18	CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 19/2013 de transparencia. Ley 2/1982 del tribunal de cuentas. Contrato de trabajo.	Gestión de datos de los solicitantes de información del portal de transparencia de Metro. Gestión de datos de los solicitantes de información del portal de transparencia de otras instituciones que corresponde a Metro dar respuesta. Gestión de datos de los solicitantes de información del portal de transparencia que no corresponde a Metro dar respuesta. Dar respuesta a los requerimientos a través del Defensor del Pueblo. Dar respuesta a los requerimientos a través de la Oficina de Atención a la Discapacidad. Dar respuesta a las comunicaciones recibidas por organismos oficiales con carácter de auditoría, fiscalización etc. Dar publicidad de convenios y acuerdos en el Portal de Transparencia. Dar respuesta a los requerimientos de la Consejería de Transportes. Gestión de datos de los declarantes de conflictos de intereses. Gestión de datos de declarantes de regalos o inversiones. Gestión de autorizaciones de compatibilidad de segunda actividad de empleados. Supervisión de las respuestas a la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social. Gestión del área financiera de procesos de auditoría interna. Registro de los diferentes Planes de Autoevaluación. Gestión de los contratos y documentación relacionada con las auditorías internas.	Solicitantes, Empleados, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Datos económicos, financieros y de seguro, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, firma, firma electrónica, teléfono, salud, afiliación sindical, nº colegiado técnico competente, correo electrónico conserjero delegado de metro, del director de seguridad y protección civil y del responsable del servicio de protección civil.	Consorcio de transportes, defensor del pueblo, oficina de atención a la discapacidad. Área concreta que lleva la el tema respecto a la queja presentada por el usuario a través del Defensor del Pueblo. Otros departamentos: auditoría interna. Registros públicos. FEDER.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Consejero Delegado	<a href="mailto:gdj@metromadrid.es">gdj@metromadrid.es</a>
19	ECONÓMICO-FINANCIERO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de trabajo. Contrato de prestación de servicios. Contrato de apoderamiento. Ley 35/2006 de impuesto de personas físicas. Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de datos de empleados para gestiones financieras (retenciones, pagos etc.). Gestión de datos de clientes para procesos de reporte y reclamaciones contractuales. Gestión de datos de proveedores para procesos de pago, reporte de información a la agencia tributaria etc. Gestión de datos de representantes legales para procesos de contratación y reclamaciones contractuales. Preparación de propuestas de proyectos de I+D+i	Empleados, Clientes, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo, Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, firma, N° SS/Mutualidad, DNE, Firma electrónica, teléfono, curriculum vitae	Organismos de la seguridad social, administración tributaria, juzgados y tribunales, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, Organismos de la unión europea	No	Periodo indeterminado	Mientras que dure el tratamiento.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. División Económico - Financiera	<a href="mailto:gdj@metromadrid.es">gdj@metromadrid.es</a>
20	LÍNEA SOCIAL	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Convenios con entidades sociales	Gestión de datos de menores para el desarrollo de la acción "El árbol de los deseos". Gestión de datos de menores y representantes para el desarrollo de la acción "Expedición Cartillas". Desarrollo de la línea social de Metro. Desarrollo del programa de voluntariado de Metro de Madrid. Gestión de los países gratuitos de Metro de Madrid. Desarrollo del "Programa de entrenamiento individualizado para el uso autónomo de la red (L.A.R.A.)"	Otros (personas de contacto, etc. (respecífico) beneficiarios, entidades sociales, asociados, Empleados, Familias de empleados, padres o tutores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, edad, lugar de residencia, preferencias personales, salud, teléfono, firma, imagen/voz	Empleados que quieren participar (sin identificar al menor). Otros departamentos de Metro: operación. Otros departamentos de Metro: servicio de comunicación interna. Consorcio de transportes. Otros departamentos de Metro: relaciones institucionales y operación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. Dir. Marca y Medios	<a href="mailto:gdj@metromadrid.es">gdj@metromadrid.es</a>

### Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
1	CLIENTES Y PROVEEDORES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	CONTRATOS LLEVADOS A CABO ENTRE NUESTROS CLIENTES Y PROVEEDORES	GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON LOS CLIENTES	CLIENTES Y PROVEEDORES	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios.	LOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN COMERCIAL.	SOLO SE COMUNICAN LOS DATOS AQUELLOS ORGANISMOS LEGALMENTE HABILITADOS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración tributaria</li> <li>• Seguridad Social</li> <li>• Bancos y entidades financieras</li> <li>• Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado</li> <li>• Gestoría</li> </ul>	No	Periodo indeterminado	<p>Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> <p>II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> <p>III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> <p>IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
2	CLIENTES POTENCIALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	PRECONTRATOS Y PRESUPUESTOS	RECOGIDA DE DATOS DE CLIENTES POTENCIALES Y/O CONTACTOS	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE QUIERA QUIERA LLEVAR A CABO UNA RELACIÓN MERCANTIL CON LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	LOS DATOS NECESARIOS IDENTIFICATIVOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO O SEGUIMIENTO.	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo indeterminado	<p>Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> <p>II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> <p>III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> <p>IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
3	NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	CONTRATO LABORAL	GESTIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS EMPLEADOS	EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Características personales. Detalles del empleo	LOS DATOS SON LOS CONCERNIENTES A DATOS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN PARA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.	SOLO SE COMUNICAN LOS DATOS AQUELLOS ORGANISMOS LEGALMENTE HABILITADOS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración tributaria</li> <li>• Seguridad Social</li> <li>• Bancos y entidades financieras</li> <li>• Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado</li> <li>• Gestoría</li> </ul>	No	Periodo indeterminado	<p>Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> <p>II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> <p>III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> <p>IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
4	USUARIOS DE LA PÁGINA WEB	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		RECOGIDA DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE CONTACTOS DE LA PÁGINA WEB	USUARIOS QUE ACCEDAN A LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	LOS DATOS NECESARIOS IDENTIFICATIVOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo indeterminado	<p>Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> <p>II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> <p>III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> <p>IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
5	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.		DATOS RELATIVOS A PERSONAS QUE ACUDEN A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, QUE SON GRABADAS POR IMAGEN CON LA ÚNICA FINALIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS Y VIDEOCÁMARAS.	TODA PERSONA QUE ACUDA A LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	RECOGIDA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (IMAGEN) NECESARIOS PARA UN CONTROL DE LAS INSTALACIONES	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo determinado	<p>Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> <p>II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> <p>III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> <p>IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com